REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO EXENTO Nº 2880.-

DALCAHUE, 18 de Diciembre del 2014.-

VISTOS: El Decreto Exento Nº 2807, el cual aprueba el presupuesto municipal para el año 2015. Las necesidades del servicio; la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- APRUEBASE: El Contrato a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Dona TERESA MAYORGA MONSALVES, Cédula de Identidad N°, con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01.01.2015 al 31.12.2015, ambas fechas inclusive, o bien mientras sean necesarios sus servicios.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse al Subtítulo 21, Item 04, Asignación 004, "Prestaciones en Programa Servicios Comunitarios" Centro Costo 04.04.010.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

CLARA INES VERA GONZALEZ SECRETARIA MUNICIPAL D A L C A H U E

DISTRIBUCION:

- -- Carpeta Personal
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia

PALP/CIVG/RCCC/pyoa

PABLO ANDRES LEMUS PEÑA ALCALDE DE LA COMUNA(S) DALCAHUE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 18 días del Mes de Diciembre del 2014, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde (s) Sr.. PABLO ANDRES LEMUS PEÑA, y Doña TERESA JESUS DEL CARMEN MAYORGA MONSALVES, Cédula de Identidad N° Técnico en Nivel Medio Servicio de Turismo, con domicilio en de la comuna, se ha convenido efectuar el siguiente Contrato:

PRIMERO: Doña **TERESA MAYORGA MONSALVES**, se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

 Apoyar y realizar seguimiento en la ejecución del convenio SERNAC. Mantener y actualizar archivos computacionales en la Oficina de Partes.

SEGUNDO: La I. Municipalidad cancelará a Doña TERESA MAYORGA MONSALVES, un valor mensual de \$ 333.334.-(Trescientos Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Cuatro Pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por la Secretaría Municipal y /o Administrador Municipal percibiendo además lo siguiente:

- Derecho a 15 días de Permiso Especial para descanso, el cual podrá ser solicitado en su totalidad o en parcialidades de días completos.
- Derecho a 6 días de permiso previa autorización del jefe directo, pudiendo ser solicitado en parcialidades de días o medios días.
- Derecho a descanso compensatorio en caso de trabajar fuera de la jornada estipulada en el punto primero, igual al tiempo trabajado. Aprobado por Decreto Exento.
- Derecho a reposo por enfermedad certificada por un Profesional Médico, con un tope máximo de 10 días anuales.
- Derecho al pago de gastos de alimentación, movilización, alojamiento. El cual deberá estar sujeto a rendición (Equivalente al grado 18° de la E.M.S.)

TERCERO: La Jornada de trabajo de la Stra., TERESA MAYORGA MONSALVES los días Lunes a Jueves será de 8:00 a las 17:00 Hrs. Exceptuando el día viernes de 8:00 a las 16:00 Hrs.

CUARTO: La duración del presente Contrato a Honorarios a Suma Alzada comprende desde el 01.01.2015 hasta el 31.12.2015. o bien mientras sean necesarios sus servicios..-.

QUINTO: Doña TERESA MAYORGA MONSALVES, se compromete a realizar su labor en el plazo estipulado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Sr. Alcalde de la Comuna y o por la Secretaría Municipal.

SEXTO: La dependencia Jerárquica de Doña TERESA MAYORGA MONSALVES, esta centralizada en el Sr. Alcalde de la comuna, sin prejuicio de la relación funcional de ésta con la Secretaria Municipal.

SEPTIMO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio en el momento que estime conveniente, especialmente si los servicios especificados en el punto Primero de él no fuesen realizados a cabalidad o a juicio exclusivo de la Municipalidad, para lo cual se cancelará el valor que corresponda a la labor realizada en el tiempo transcurrido. De igual forma, podrá con razones fundadas Doña TERESA MAYORGA MONSALVES, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

OCTAVO: Se expresa que Doña TERESA MAYORGA MONSALVES solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en dicho contrato.

NOVENO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **TERESA MAYORGA MONSALVES**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

DECIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DECIMO PRIMERO: El presente Convenio se extiende en 05 ejemplares quedando 04 para el Municipio y uno en poder del Interesado.

PALICA

TERESA MAYORGA MONSALVES RUT:

PABLO LEMUS PEÑA ALCALDE DE LACOMUNA(S) DALCAHUE

CLARA INES VERA GONZALEZ SECRETARIA MUNICIPAL DALCAHUE